



# LINEAMIENTO DE USO DE PRENDAS CON IMAGEN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

CÓDIGO:	L-SEJ-COS-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	21/07/23
PÁGINA:	1 de 5

## SECRETARÍA EJECUTIVA

ELABORA

REVISA

ADMINISTRA

RÚBRICA

RÚBRICA

RÚBRICA

Claudia Esther García Gutiérrez  
Directora de Comunicación Social

Tathiana Tanus Guerra  
Encargada del Despacho de la  
Secretaría Ejecutiva

Katia Lizbeth Salazar Reyes  
Directora de Planeación, Enlace y  
Proyectos Estratégicos

### I. OBJETIVO

Controlar el uso de prendas con imagen oficial por el personal de todas aquellas áreas que así lo requieran para el desempeño de sus funciones.

### II. ALCANCE

El presente lineamiento deberá cumplirse por todo el personal de aquellas áreas que porten prendas con imagen oficial de identificación del Gobierno Municipal de Monterrey para el desempeño de sus funciones diarias o en programas oficiales y/o eventos.

### III. DEFINICIONES

**Escudo de Armas.** Diseño e imagen representativa del Gobierno Municipal de Monterrey, el cual brinda identidad a la administración 2021-2024.

### IV. DESCRIPCIÓN

#### DE LAS REGLAS Y OBLIGACIONES

4.1 El uso de prendas que porten las diversas versiones del Escudo de Armas de la Administración Municipal es exclusivo para el personal que, por el desempeño de funciones, esté relacionado con áreas de atención ciudadana, áreas operativas, programas oficiales y eventos autorizados con el uso de prendas que incluyan la identidad municipal.

4.2 Se podrá autorizar el uso de prendas con imagen oficial mediante previa solicitud por oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva, en atención a la Dirección de Comunicación Social, y previa autorización y revisión de diseño y tipo de prenda para su uso en diversas áreas no operativas o de atención ciudadana (oficinas generales, direcciones o departamentos, comisiones especiales, etc.)



## LINEAMIENTO DE USO DE PRENDAS CON IMAGEN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

CÓDIGO:	L-SEJ-COS-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	21/07/23
PÁGINA:	2 de 5

### SECRETARÍA EJECUTIVA

- 4.3 Es obligación del personal portar con respeto y pulcritud las prendas (playera, camiseta, camisa, chaleco, gorra, etc.) que lo identifican como persona servidora pública del Gobierno Municipal de Monterrey durante su participación en programas oficiales, comisiones especiales, etc.
- 4.4 El personal operativo está obligado a portar la vestimenta entregada durante el tiempo que le sea requerido en cualquier acto oficial o actividad de la Administración Municipal.
- 4.5 Conservar en buenas condiciones y pulcras las prendas con imagen oficial, debiendo reportar a su superior jerárquico inmediato cuando éstas sufran daños por la naturaleza de las actividades desempeñadas en su puesto. Se deberá reportar de manera inmediata el robo o extravío de cualquier prenda, ya que puede hacerse mal uso de la misma.
- 4.6 El superior jerárquico deberá notificar el reporte de la o las prendas extraviadas y el nombre de la persona usuaria a la Secretaría Ejecutiva, en atención a la Dirección de Comunicación Social, responsable de la Imagen Institucional para el debido registro del incidente.
- 4.7 Devolver las prendas con imagen oficial que le fueron entregadas a la Coordinación, Dirección o Secretaría correspondiente, en los casos que así aplique (término del programa oficial o evento, en los casos de separación laboral, destitución o baja del puesto operativo).
- 4.8 La Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva es la responsable de la imagen integral del Municipio de Monterrey y mantiene un estricto registro y control de los usos autorizados del Escudo de Armas en actos y/o eventos oficiales, vestimenta, lonas, presentaciones, reconocimientos, comunicados, publicaciones impresas o publicaciones en sitios web y redes sociales, así como cualquier elemento, artículo o necesidad que amerite el uso de los Logotipos, por lo que, sin excepción, cualquier requerimiento para la utilización de los mismos deberá ser solicitado ante esta Secretaría, en atención a la Dirección de Comunicación Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 149 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.



## LINEAMIENTO DE USO DE PRENDAS CON IMAGEN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

CÓDIGO:	L-SEJ-COS-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	21/07/23
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA EJECUTIVA

### DE LAS PROHIBICIONES

- 4.9 Queda prohibido utilizar prendas con imagen oficial en usos no autorizados. No se permite portar prendas con imagen oficial en áreas de oficina o administrativas sin autorización de imagen o identidad, así como el Visto Bueno del tipo de prenda.
- 4.10 Queda estrictamente prohibida la modificación o alteración a cualquier tipo de prenda recibida para su uso durante operativos, programas oficiales, actividades y/o eventos.
- 4.11 La reproducción y utilización de la imagen oficial en cualquier prenda que no hayan sido autorizados expresamente por la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva (bordados, impresos, etc.) será objeto de sanciones administrativas y/o penales. Ver lineamientos para el uso de Imagen Oficial y Escudo de Armas del Municipio de Monterrey.
- 4.12 Se prohíbe al personal operativo de la Administración Municipal usar la vestimenta oficial con evidentes signos de deterioro, daños o incompleta.
- 4.13 El personal operativo tiene prohibido portar la vestimenta fuera de horario de labores, así como en días de descanso, vacaciones, suspensiones o incapacidades, a excepción de los casos en que le sea requerido por alguna comisión especial asignada por su superior jerárquico.
- 4.14 El personal operativo tiene prohibido presentarse portando prendas oficiales en sitios de diversión o entretenimiento (fiestas, reuniones de índole personal, bares, casinos, etc.), sin tener algún asunto oficial que tratar.
- 4.15 Queda estrictamente prohibido para el personal operativo utilizar la vestimenta oficial o parte de la misma para un fin distinto al que se tiene encomendado, quien infrinja este precepto se hará acreedor a una sanción interna, con independencia a las responsabilidades de tipo administrativa, penal, laboral o cualquier otra en la que incurriera.
- 4.16 La persona portadora de la vestimenta tiene prohibida la venta, traspaso, empeño o enajenación de cualquier prenda (donación, cambio, permuta, transacción, etc.)



## LINEAMIENTO DE USO DE PRENDAS CON IMAGEN OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

CÓDIGO:	L-SEJ-COS-02
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	21/07/23
PÁGINA:	4 de 5

### SECRETARÍA EJECUTIVA

- 4.17 El personal operativo no deberá portar la vestimenta oficial que no le corresponda de acuerdo a su jerarquía, unidad, especialidad o área de adscripción.
- 4.18 Se deberán respetar las combinaciones oficiales establecidas para uso de prendas, en los casos que aplique. Cualquier otra modificación en las combinaciones deberá estar avalada por su superior jerárquico y/o por la Secretaría responsable de la Imagen Institucional.
- 4.19 Se deberá cuidar el uso adecuado de prendas oficiales cuando éstas se combinen con la vestimenta personal. No se permite portar prendas oficiales combinadas con pantalones rotos tipo jeans, leggings, shorts cortos o minifaldas.

### DE LAS SANCIONES

- 4.20 El incumplimiento a lo previsto en el presente lineamiento por parte del personal de las áreas de la Administración Municipal será motivo para dar vista a la Contraloría Municipal del Gobierno de Monterrey para que proceda en el ámbito de su competencia y sanciones en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o laborales a que haya lugar.
- 4.21 Quien sin autorización o derecho fabrique, reproduzca, distribuya, enajene o utilice vestimentas y bienes que contengan imagen oficial, siglas u otros elementos de la Administración Municipal sin autorización previa y carta de confidencialidad y uso, se hará acreedor a las sanciones que establece el Código Penal del Estado de Nuevo León.

### V. ANEXOS N/A



**LINEAMIENTO DE USO DE PRENDAS CON  
IMAGEN OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE MONTERREY**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>L-SEJ-COS-02</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>03</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>21/07/23</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 5</b>

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**VI. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>MOTIVO</b>
01	04/10/16	Creación del lineamiento
02	01/12/20	Modificación
03	21/07/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de L-SAD-02 a L-SEJ-COS-02